

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

COORDINADOR GENERAL: **Vacante**

## NOMBRAMIENTO

### UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

### ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO AL COORDINADOR GENERAL

El coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, depende directamente del titular del Área de Gobierno de gobierno, y le corresponde la función de coordinación de las distintas direcciones generales u órganos asimilados que integran el Área de Gobierno, los servicios comunes y las demás funciones que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno, así como la gestión directa de los sectores funcionales siguientes:

- ▶ **Contratación**
- ▶ **Patrimonio**

### COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

- ▶ **De carácter general:**
  - Representar al Ayuntamiento.
  - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
  - Dictar resoluciones e instrucciones.
  - Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.
- ▶ **De carácter económico:**
  - La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
  - El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
  - Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
  - La ordenación de pagos y rendición de cuentas establecida en el artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

- ▶ **En el marco de su área:**
  - La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
  - El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no estén atribuidos a otro órgano.
  - El desarrollo de la gestión económica.
  - La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

COORDINADOR GENERAL: **Vacante**

- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipales.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, correspondiendo, en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.

### ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Economía y Hacienda es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los sectores funcionales siguientes:

- ▶ **Coordinación y gestión de asuntos económicos con otras administraciones públicas**
- ▶ **Ordenación y planificación de la actividad económica municipal**
- ▶ **Gestión presupuestaria**
- ▶ **Gestión económico-financiera y contable**
- ▶ **Gestión, inspección y recaudación de tributos municipales y otros ingresos de derecho público**
- ▶ **Control interno y auditoría**
- ▶ **Contratación**
- ▶ **Patrimonio**

### ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

- ▶ **Órganos superiores:**
  - Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda
- ▶ **Órganos directivos:**
  - Coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación
  - Intervención General
  - Órgano de Gestión Tributaria
- ▶ **Otros órganos**
  - Órgano de Gestión Presupuestaria
  - Órgano de Gestión Económico-Financiera

### ÓRGANOS COLEGIADOS

- ▶ Comité Coordinador del Área de Economía y Hacienda

### ENTES INSTRUMENTALES NO DEPENDIENTES

- ▶ Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM)

### ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

- ▶ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas, (ERELPA, S. A.)

### MARCO LEGAL

- ▶ Decreto del alcalde número 21611/2015, de 10 de junio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

COORDINADOR GENERAL: **Vacante**

- ▶ Decreto del alcalde 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- ▶ Decreto del alcalde número 19749/2017, de 19 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21611/2015, de 9 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su complilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo